



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
OAM N° 172/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 172/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-3557, de 22 de Octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO N° 1840/13 de 18 de Octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, El tratamiento de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CKOCHIS"**

Que, mediante Informe Legal N° 461/2013 de 16 de Octubre de 2013 la Dirección Jurídica del G.A.M.S., concluye y recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal para la reconsideración de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 99/13 en aplicación a lo preceptuado en el Art. 13 de la Ley N° 169 de MODIFICACIÓN es al Presupuesto General del Estado.

El Honorable Concejo Municipal Aprobó la modificación presupuestaria de la gestión 2013 de la categoría programática PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL Al programa CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO QHOCHIS, CON UN MONTO DE Bs. 19.000.- destinados a realizar la transferencia al FPS con el programa 98 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS, para ejecutar el proyecto de pre – inversión según el convenio interinstitucional entre el FPS y el G.A.M.S

Que, mediante hoja de ruta CM-3557 de 22 de Octubre de 2013 a horas 9:40 el H. Concejo Municipal toma conocimiento respecto a la decisión asumida por el Ejecutivo Municipal de ABROGAR la Resolución Administrativa N° 99/2013 de 1 de julio de 2013.

Que, el Alcalde Municipal Arq. Moisés R. Torres Chive mediante nota CITE DESPACHO N° 1840/2013 de 18 de Octubre de 2013 solicita Abrogación al Pleno de Concejo de la Ordenanza Municipal 99/2013 que aprueba el traspaso presupuestario de Bs. 19.000 en base al Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva (FPS) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, del mencionado proyecto, habiendo sido inscrito en una partida diferente, para realizar el desembolso del monto económico de contraparte del G.A.M.S. de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

UE	CAT.	PROG.	FTE.	ORG.	OBJ. GST.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	97	0	1	41	113	26990 PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	19000
TOTAL							19000

A:

UE	CAT.	PROG.	FTE.	ORG.	OBJ. GST.	DESCRIPCIÓN	MONTO
18	98	0	30	41	113	73200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS	19000
TOTAL							19000

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2 de 3
OAM N° 172/13

Que, el Art. 13 de la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011 (Ley de MODIFICACIÓN es al Presupuesto General del Estado PGE-2011), vigente en base a lo preceptuado en el inc. e) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 317 (Ley del Presupuesto General del Estado 2013), establece que: "Los requerimientos de aprobación de MODIFICACIÓN es presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobados mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación de Desarrollo, según corresponda".

Que, luego de haberse APROBADO la modificación presupuestaria de 19.000 Bs. Para el proyecto de pre inversión "Construcción Sistema de Riego Qhochis"; el Lic. Hugo Gareca LI. Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación, recomienda la modificación del convenio firmado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el FPS con la especificación destinada al desembolso de nuestra contraparte destinada al mencionado proyecto. **Ya que no pueden hacer la cancelación por estar cargados de forma indebida.**

Por otra parte el Informe Legal de la N° 25/13 de fecha 10 de octubre emitido por el Abg. Víctor Manuel Coria Asesor Legal de la Sub Alcaldía D - 6, el cual recomienda la **ABROGACIÓN** de la Ordenanza Municipal N° 99/2013. Fruto de la cual el Sub Alcalde a través de nota 832/2013 el 14 de Octubre 2013 solicita a la Dirección Jurídica la Abrogación de la Ordenanza 99/2013.

La Dirección Jurídica eleva informe legal para la Reconsideración de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 99/13 la cual aprueba la Modificación Presupuestaria de Pre Inversión "Construcción Sistema de Riego Ckochis", para la ABROGACIÓN de la misma.

Que, en Sesión Plenaria 06 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento del Informe N° 722/13 emitido por la comisión de desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la **ABROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 99/2013 "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CKOCHIS"**, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido informe, y la presente Resolución, con los ajustes correspondientes, respectivamente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1.- RECONSIDERACIÓN Y ABROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 99/2013 "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CKOCHIS". Realizado en base al Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva (FPS) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, del mencionado proyecto, habiendo sido inscrito en una partida diferente, para realizar el desembolso del monto económico de contraparte del G.A.M.S. de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3 de 3
OAM N° 172/13

DE:

UE	CAT.	PROG.	FTE.	ORG.	OBJ. GST.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	97	0	1	41	113	26990 PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	19000
TOTAL							19000

A:

UE	CAT.	PROG.	FTE.	ORG.	OBJ. GST.	DESCRIPCIÓN	MONTO
18	98	0	30	41	113	73200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS	19000
TOTAL							19000


Se Aprobó la modificación presupuestaria de la gestión 2013 de la categoría programática PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL Al programa CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CKOCHIS, CON UN MONTO DE Bs. 19.000.- destinados a realizar la transferencia al FPS con el programa 98 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS, para ejecutar el proyecto de pre – inversión según el convenio interinstitucional entre el FPS y el G.A.M.S.

Art.2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, cumplir con los compromisos realizados con el FPS según convenio y cancelar la contraparte correspondiente Gobierno Autónomo Municipal de Sucre haciendo una correcta aplicación del Presupuesto APROBADO, en estricto cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal Gestión 2013 y Decreto Supremo N° 29881 (Reglamento de MODIFICACIÓN es Presupuestarias), bajo Responsabilidad de Oficialia Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

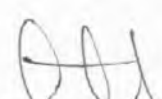
Art.3.- Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal de "ABROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 99/2013 "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CKOCHIS", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo *
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...15...días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SESIÓN CAPITAL SUCRE



Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia